0133-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve y cuarenta y seis minutos del primero de setiembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

Mediante auto n° 0116-DRPP-2020 de las once horas trece minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veinte, este Departamento advirtió al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, según los nombramientos realizados en la asamblea celebrada, de manera virtual el día ocho de agosto de dos mil veinte, la estructura del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, se encontraba integrada de manera incompleta, toda vez que, no procedían las acreditaciones de los señores Cesar Adrián Guzmán Quirós, Robert Arguedas Arce y Daniela Chaves Montero, como presidente y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, así como fiscal propietaria, respectivamente, del cantón y provincia en mención, en razón de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y a esa fecha no constaban en la prueba de autos las cartas de aceptación a los puestos referidos.

Adicionalmente, no fue posible acreditar a los señores Adrián Rodolfo Vargas Chaves, como secretario propietario y delegado territorial; Adriana Elizondo Chaves, como tesorero propietario y delegado territorial; y Luz Argentina Chaves Umaña, como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial, debido a que presentan doble militancia con el partido Avance Nacional.

Por último, no fue procedente la acreditación del señor Cesar Adrián Guzmán Quirós como delegado territorial, del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, dado que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y numeral ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al estar inscrito como elector del cantón de San Pablo de la provincia Heredia razón por la cual, necesariamente deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal para designar dicha vacante.

Ahora bien, mediante memorial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, recibido el mismo día en la Dirección General del Registro Civil y remitido el día veintiocho de agosto de dos mil veinte a este Departamento, la agrupación política de cita, aportó las cartas de aceptación de los señores Cesar Adrián Guzmán Quirós, Daniela Chaves Montero y Robert

Arguedas Arce a los cargos de presidente y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo, así como fiscal propietaria, respectivamente, todos del cantón de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

Así las cosas, mediante nota de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, recibido el día treinta y uno de agosto de los corrientes en la Dirección General del Registro Civil y remitido el mismo día a la ventanilla única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, aportó las cartas de renuncia al partido Avance Nacional de los señores Adrián Rodolfo Vargas Chaves; Adriana Elizondo Chaves; y Luz Argentina Chaves Umaña, misivas que fueron tramitadas mediante oficio DRPP-913-2020 de fecha primero de setiembre de dos mil veinte.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	**900630777**	**LUZ ARGENTINA CHAVES UMAÑA**
SECRETARIO PROPIETARIO	**115450039**	**ADRIAN RODOLFO VARGAS CHAVES**
TESORERO PROPIETARIO	**112200911**	**ADRIANA ELIZONDO CHAVES**
PRESIDENTE SUPLENTE	111520794	**CESAR ADRIAN GUZMAN QUIROS**
SECRETARIO SUPLENTE	111810056	ANDREA MARIA ELIZONDO CHAVES
TESORERO SUPLENTE	**107920434**	**ROBERT ARGUEDAS ARCE**

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	**114150854**	**DANIELA CHAVES MONTERO**

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	111810056	ANDREA MARIA ELIZONDO CHAVES
TERRITORIAL	**900630777**	**LUZ ARGENTINA CHAVES UMAÑA**
TERRITORIAL	**115450039**	**ADRIAN RODOLFO VARGAS CHAVES**
TERRITORIAL	**112200911**	**ADRIANA ELIZONDO CHAVES**

<u>Inconsistencias</u>: Se le hace saber al partido político de cita, que persiste la inconsistencia señalada en el auto n° 0116-DRPP-2020, respecto a un delegado territorial, la cual podrá subsanar únicamente con la celebración de una nueva asamblea cantonal, en la cual designé a un delegado que cumpla con el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el articulo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

MARTA CASTILLO VIQUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARTA CASTILLO VIQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.01 14:13:13 -06'00'

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.° 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 1517, 1555-2020